

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### NOMBRAMIENTOS

#### Consejería de Administraciones Públicas

**Decreto 59/2005, de 10-05-2005, por el que se nombran Notarios para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

Por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 14 de marzo de 2005 (BOE de 18 de marzo), se convocó concurso para la provisión de las Notarías vacantes, resultando del mismo la propuesta de adjudicación de plazas radicadas en esta Comunidad Autónoma.

Según lo establecido en el artículo 26.1 del Estatuto de Autonomía, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los Notarios que deben prestar servicio en Castilla-La Mancha.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005.

Dispongo

Artículo Único:

Nombrar Notarios a:

- D. Carlos Luis Acero Herrero para la Notaría de Belvís de la Jara (Toledo)
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Paz Canales Bedoya para la Notaría de Ciudad Real
- D. Julián Damián Domínguez Gómez para la Notaría de Caudete (Albacete)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Lozano Segura, para la Notaría de Illescas (Toledo)
- D<sup>a</sup> Rocío Rodríguez Martín, para la Notaría de Torralba de Calatrava (Ciudad Real)

Dado en Toledo, el 10 de mayo de 2005

El Presidente  
JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES

La Consejera  
de Administraciones Públicas  
M<sup>a</sup> LLANOS CASTELLANOS GARIJO

## SITUACIONES E INCIDENCIAS

### Consejería de Sanidad

**Corrección de errores del Decreto 9/2005, de 25-01-2005, por el que se crean las categorías de Técnicos Superiores de Sistemas y Tecnologías de la Información, Técnicos de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información y Técnicos Especialistas en Sistemas y Tecnologías de la Información, en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.**

Advertidos dos errores en el Decreto 9/2005, de 25 de enero (publicado en el DOCM de 28-01-2005), se procede a su subsanación conforme se indica a continuación:

1) Su artículo 1.2.b) queda redactado como sigue:

Para el acceso a la categoría de Técnico de Gestión de Sistemas de la Información la titulación exigida será la correspondiente a la del grupo de clasificación B: título de ingeniero técnico, diplomado universitario o arquitecto técnico.

2) Su artículo 1.2.c) queda redactado como se indica a continuación:

Para el acceso a la categoría de Técnico Especialista en Sistemas de la Información la titulación exigida será la correspondiente al grupo C: formación profesional de grado superior o equivalente.

\*\*\*\*\*

### Consejería de Educación y Ciencia

**Orden de 03-05-2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan plazas para la realización de Estancias de Formación en Empresas o Instituciones, para el profesorado de especialidades vinculadas a las enseñanzas de Formación Profesional Específica y de las Artes Plásticas y de Diseño, en**

## la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El artículo 57.1 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece que las Administraciones Educativas promoverán la actualización y la mejora continua de la cualificación profesional de los profesores y la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia y de las didácticas específicas.

El Plan de Formación Profesional de Castilla-La Mancha 2003-2006 recoge como uno de los objetivos a conseguir, para fomentar las estrategias de aproximación entre el ámbito formativo y la Empresa, la formación del profesorado a través de Estancias Formativas en Empresas.

Los nuevos modelos de Formación Profesional requieren, entre otros aspectos, la necesidad de vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con la realidad del mundo laboral y de alcanzar una mayor adaptación de la oferta educativa a las cualificaciones profesionales demandadas por el mercado de trabajo.

Para facilitar estas actuaciones, la Consejería de Educación y Ciencia promueve las estancias formativas en empresas como una modalidad de la formación permanente del profesorado de Formación Profesional Específica y de las Artes Plásticas y de Diseño que intensifique su relación con el mundo laboral y empresarial. Esta modalidad formativa, desde una perspectiva completamente nueva, combina conocimientos científicos y técnicos, procedimientos de trabajo, procesos y métodos organizativos y pretende, según las posibilidades de la entidad colaboradora, la máxima integración del profesorado en los procesos productivos durante el período que dure su estancia.

Es de destacar el importante papel que desempeñan las empresas como agentes que conjugan la formación y la experiencia en el ámbito laboral, y su interés demostrado por atender las demandas de perfeccionamiento y actualización del profesorado.

Con el objetivo de dar cumplimiento tanto al imperativo legal como a las demandas y necesidades de actualización del profesorado anteriormente señaladas, esta Consejería ha elaborado una convocatoria de estancias